

Conforme:
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Ramón Punset Blanco

Consultas registro N°: 1 /02

Consultante: Personal adscrito al Registro General

Fecha: 29 de septiembre

Cuestión Planteada: *¿Tiene que realizar el personal adscrito al Registro las cartas de pago de admisión a trámite de tesis doctorales?*

Normas de aplicación: Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de la Universidad de Oviedo, aprobado por la Junta de Gobierno el 27 de junio de 2002. Instrucción del Secretario General, de fecha 3 de septiembre de 2002, por la que se clarifican algunos preceptos del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de la Universidad de Oviedo.

Respuesta:

El art. 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de la Universidad de Oviedo regula las funciones del Registro General y de los Registros Auxiliares mediante una enumeración de tareas que describe y define el cometido del personal adscrito a los mismos.

En dicha enumeración no se contempla la tarea de realizar las cartas de pago para la admisión a trámite de tesis doctorales, que es una función propia del Servicio que tiene atribuidas competencias en dicha materia.

Por todo lo expuesto **se concluye** que, a la luz de la normativa en vigor, no es tarea del personal adscrito al Registro (General o Auxiliar) la elaboración de cartas de pago para admitir a trámite tesis doctorales.

Oviedo, 3 de octubre de 2002
LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS GENERALES,

Fdo.: María Mercedes García San Millán

